



Ministros dan 30 días a Cámara baja para sesionar por el caso

Suprema Corte invalida recorte al presupuesto del INE

• Gutiérrez Luna afirma que se reforzarán motivos para negar recursos

Jorge Morray
jorge.morray@eleconomista.mx

Al advertir que la Cámara de Diputados redujo para este año en más de 26% el presupuesto solicitado por el Instituto Nacional Electoral (INE) sin ninguna motivación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó el presupuesto para el INE, y ordenó a los Diputados federales que en un plazo de 30 días emita uno nuevo.

Los ministros de la Primera Sala aprobaron por unanimidad invalidar el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2022 publicado el 29 de noviembre del 2021, específicamente el artículo 13, fracción II, del Ramo 22.

Los ministros Norma Lucía Piña, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Margarita Ríos votaron por esta determinación.

“La Cámara de Diputados deberá analizar y determinar en sesión pública, lo que corresponda al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2022, dentro del lapso de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación”, ordenó la Primera Sala.

El máximo tribunal dijo que en caso de estimar procedente la autorización de recursos adicionales, la Cámara de Diputados deberá tomar las medidas indispensables para que se haga la transferencia efectiva de los recursos a ese Instituto, o bien, en caso de que la decisión sea negativa, presente una motivación reforzada y con rigor técnico de su decisión.

La Primera Sala aclaró que el hecho de que haya concluido el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional 2018-2024, cuyos recursos para su ejercicio fueron previstos en el anteproyecto de presupuesto 2022, no puede ser motivo suficiente para que, en cumplimiento de lo ordenado en este asunto, la Cámara de Diputados decida negar los recursos originalmente solicitados por el Instituto Nacional Electoral.

También estableció que si bien la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de modificar la cantidad originalmente solicitada por el INE, ésta debía ejercerse mediante la aplicación de un estándar de motivación reforzada que diera cuenta de las razones objetivas y justificadas para realizar una reducción. Lo anterior, al estar en juego la autonomía presupuestal de los órganos constitucionales autónomos y, en última instancia, la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Cabe destacar que actualmente la Cámara de Diputados se encuentra en periodo de receso, por

lo que la resolución de la Corte deberá analizarse en la Junta de Coordinación Política para determinar si solicita convocar a un período extraordinario de sesiones a través de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Avalan decisión

Consejeros del INE expusieron que el fallo de la Corte deja un precedente para los posteriores ejercicios presupuestarios y, de cara a la elección federal 2023-2024, que incluye la renovación de la Presidencia de la República, da claridad sobre los recursos que deben ser proporcionados al órgano electoral para cumplir con su responsabilidad constitucional de organizar los comicios.

“Ha valido la pena defender la autonomía y atribuciones del INE, así como acudir ante la SCJN reivindicando la vigencia del Estado de derecho”, planteó el consejero Ciro Murayama.

Por su parte, el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova indicó que dicha resolución de la SCJN resulta fundamental para un Estado democrático de derecho y sienta un “importante precedente” para el fortalecimiento de la democracia constitucional.

El 7 de diciembre del 2021, el Instituto Nacional Electoral presentó en la SCJN una controversia constitucional en contra del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 29 de noviembre pasado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho decreto, la Cámara de Diputa-



dos resolvió, entre otros aspectos, aplicar un recorte por 4,913 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.

El órgano electoral consideró que dicho recorte careció de motivación o justificación alguna en el decreto presupuestal, además de que le impedía el ejercicio pleno de sus atribuciones.

Reacciones en San Lázaro

Después de que se informara la decisión tomada por la Primera Sala de la SCJN, el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna adelantó que de las dos opciones que se plantearon, la mayoría parlamentaria reforzará los motivos para negarle los re-

curso al INE.

“El recorte prevalecerá y los recursos ahorrados se destinarán a necesidades más importantes que los sueldos estratosféricos de Lorenzo y Ciro”, señaló. (Con información de Redacción)

La Cámara de Diputados avaló un recorte al INE por 4,913 millones de pesos para el ejercicio 2022, parte de los cuales se preveían utilizar para el ejercicio de Revocación de Mandato.



Ha valido la pena defender la autonomía y atribuciones del INE, así como acudir ante la SCJN reivindicando la vigencia del Estado de derecho”.

Ciro Murayama,
CONJERAR DEL INE.



La Primera Sala aprobó, por unanimidad, invalidar el decreto de presupuesto 2022 en lo relativo a los recursos otorgados al INE.